

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra -Embalse de Aracena, variante del camino vecinal de Corteconcepción a Cañaveral de León-, término municipal de Corteconcepción (Huelva).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 408-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de septiembre de 1971 y en el periódico «Odiel», de fecha 18 de octubre de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corteconcepción, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1971. — El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.116-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra -Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-IV de la zona regable del Bajo Guadalquivir, desagüe D-2-III-IV-, término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 401-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de julio de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de junio de 1971 y en el periódico «Sevilla», de fecha 8 de junio de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1971. — El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.117-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras -Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda-, Grupo núm. 18.º Canal principal en término municipal de Pau (Gerona).

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de diciembre de 1971, de die. treinta a diecisiete horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pau al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José Salvatella Riera	36	7	Pau.
2	D.ª Joaquina Vilagrau Casanovas	37	7	Idem.
3	D. Joaquín Genis Gebrat	38	7	Idem.
4	D. Juan Bessa Bech	39	7	Idem.
5	D. Domingo Ripoll Pla	29	7	Idem.
6	D. Ramón Bessa Bech	23	7	Idem.
7	D. Domingo Ripoll Pla	22	7	Idem.
8	D. Pedro Genis Guanter	20	7	Idem.
9	D. Juan Bessa Bech	21	7	Idem.
10	D. Enrique Ferrán Bruses	19	7	Idem.
11	D.ª Justa Casanovas Causa	12	—	Idem.
12	D.ª Magdalena Pey Pey	13	—	Idem.
13	D. Ignacio y hermanos Constans Planas	10	—	Idem.
14	D. Antonio Ferrán Bruses	44	6	Idem.
15	D. José Gratacós Pagés	43	6	Idem.
bis 15	Desconocido	213	6	Idem.
16	D. José Pujol Canals	225	6	Idem.
17	D.ª María y Eudaldo Carbonell	3	6	Idem.
18	D. José Pujol Canals	7	6	Idem.
19	D. Miguel Constansens Ayguavella	8	6	Idem.
20	D. José Salvatella Riera	11	6	Idem.
21	D. Honorato Lagresa Rovira	9	6	Idem.
22	D. Pedro Turra Isach	21	3	Idem.
bis 22	D. Florentín Goyala Traver	22	3	Idem.
23	D. Juan Goyala Traver	23	3	Idem.
24	D. José y Ramón Prim Buxedas	28	3	Idem.
25	D.ª Francisca Trull Matamala	30	3	Idem.
26	D. Miguel Viusa Cros	25	3	Idem.
27	D.ª Emilia Constansens Ferrer	32	3	Idem.
28	D. Pedro Turra Font	78	3	Idem.
29	D. Jaime Casellas Gimbernat	79	3	Idem.